

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.765 · 1964

LEY 6765

Boletín Oficial, 25 de junio de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6765

LEY 6765

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 7059.

Vigencia de las Leyes 6386, 6696, 6718 y 6719. Expropiaciones para viviendas en General San Martín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Restablécese la vigencia de las Leyes 6386, 6696, 6718 y 6719 que declararon de utilidad pública y sujetas a expropiación fracciones de tierra ubicadas en el partido de General San Martín, con destino a la construcción de Viviendas Económicas, Escuelas y Centro de Salud.

ARTÍCULO 2°. (Texto según Ley 7059) El gasto resultante para cumplimentar las Leyes re feridas en el artículo 1º, se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital, Ejercicio 1965.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6765. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).